



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02885017- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. RICARDO CARLOS OPAZO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02885017- -NEU-DESP#MS, del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, la Ley 3403, el Decreto N° 183/18, y el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación del agente RICARDO CARLOS OPAZO, Auxiliar Administrativo del Hospital Cutral C6/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, para cumplir funciones como Técnico Electromecánico/Mantenimiento en el citado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2023-1349-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto "Técnico Electrónico/Mantenimiento (T4E), secuencia 0004", Categoría TC;

Que el agente OPAZO resultó ganador en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada mediante Resolución RESOL-2023-2608-E-NEU-MS;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la reubicación laboral por concurso, según Decreto DECTO-2023-1349-E-NEU-GPN, del agente MARTÍN GONZALO FLORES VÁZQUEZ (Legajo N° 5863 - CUIL N° 20-33060976-2 - Planta Permanente - Categoría TC1);

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, al agente RICARDO CARLOS OPAZO (Legajo N° 024557 - CUIL N° 20-37781341-4 - Planta Permanente), el puesto “Técnico Electrónico/Mantenimiento (T4E), secuencia 0004”, Categoría TC1, en la Planta Funcional del Hospital Cutral C6/Plaza Huinul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2023-1349-E-NEU-GPN, del agente MARTÍN GONZALO FLORES VÁZQUEZ (Legajo N° 005863 - CUIL N° 20-33060976-2 - Planta Permanente - Categoría TC1), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0054”, Categoría AD, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 18 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORIZÁSE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir la vacante que se consigna en el Artículo 1° de la presente norma.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408.

Artículo 5°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

